

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2024.

VISTOS

- :**
1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
 3. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
 4. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 5. Memorándum N°13 de la Encargada del Programa Imágenes Diagnosticas en APS.
 6. Cotización MA 003-12 del Proveedor **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA., RUT: 77.468.520-0.**
 7. Certificado SII.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir impresora para Unidad de Imágenes Diagnosticas en APS y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de "Vistos 3" dispone en su artículo 71, numeral 6- la procedencia de la modalidad de trato directo cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
2. Que, el antedicho cuerpo normativo da ejemplos en su artículo 76 acerca de lo que debe entenderse como alto impacto social. En efecto, se trata de adquisiciones que den impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, a los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental, como también, aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos, el proveedor **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA**, cumple con la cualidad y/o condición de ser considerado dentro de las características establecidas, al ser éste una empresa de menor tamaño.
4. Que, además de lo anterior, el precio ofertado corresponde a valores acordes con los del mercado.
5. Que, es deber de este Municipio brindar apoyo a aquellos proveedores que reúnan las características señaladas en el reglamento de contratación pública situación que, en la especie, se cumplen.
6. Que, en razón a lo expuesto, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 71 N°6 del reglamento de compras públicas.

DECRETO EXENTO N°6067

1. **APRUEBESE** las Especificaciones Técnicas.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de trato directo con el proveedor **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA**, Rut.: 77.468.520-0., por un monto de \$419.900 IVA INCLUIDO para la adquisición de impresora inyección de tinta.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.29.06.001.001.001.-
4. **EMÍTASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)